

## **BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MERITOS DE DINAMIZADOR DEPORTIVO LOCAL**

### **OBJETO:**

Selección de un dinamizador deportivo local para su contratación mediante contrato de obra o servicio, durante 4 meses (de noviembre de 2012 a febrero de 2013) de 12 horas semanales, jornada de mañana y/o tarde según necesidades del servicio, para desarrollo de actividades físico-educativas y actividades de tiempo libre. El contrato podrá ser objeto de prórroga si las condiciones del servicio lo requieren.

### **RETRIBUCION:**

La retribución con cargo al Presupuesto Municipal se fija en la cantidad de 308 € y 154 € de complemento de jornada.

### **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo al término de la convocatoria.

### **FORMA Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

En las solicitudes para tomar parte en el concurso los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAGAZ DE PISUERGA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta el día 23 de octubre a las 14 horas.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud (según modelo) deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

### **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

## TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Estará formado por tres miembros pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, valorará los méritos de los candidatos basándose en lo dispuesto en las presentes bases.

## VALORACIÓN DE MERITOS

**A/ Experiencia profesional en puestos de trabajo con cometidos profesionales afines al puesto que se contrata** (gimnasia de mantenimiento, actividades físico educativas con grupos), máximo 5 puntos.

**B/ Formación académica distinta a la considerada como requisito para acceder a la contratación**, máximo 5 puntos.

Se ajustará a los siguientes criterios:

- Por estar en posesión del título de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva: 1 punto por titulación
- Por estar en posesión de la Diplomatura en Magisterio (especialidad en Educación Física): 2 punto por titulación
- Por poseer licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 3 puntos.

- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si el equipo de selección lo considera necesario, procederá a efectuar **entrevista** a los candidatos. Valoración máxima de la entrevista: 2 puntos.

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá la correspondiente contratación.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán incorporarse al trabajo con carácter inmediato.

En los supuestos de renuncia o desistimiento podrá efectuarse la contratación con los siguientes candidatos en orden de prelación.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Magaz, a 15 de octubre de 2012  
EL ALCALDE,

D. Luis Alonso Álvarez